MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-2342 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.388.513** expedida en Medellín, actuando en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo, y como tal en representación legal de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO,** con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Municipio de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte, y de la otra, **JUAN ESTEBAN TABARES**, con documento de identidad **98.666.342**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando en común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado ampliar y adicionar el contrato de la referencia, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio en el marco del Contrato Interadministrativo 4600094794 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Institución celebró el contrato de prestación de servicios No. **PS-2342** de 2022, a nombre de **JUAN ESTEBAN TABARES** con cédula de ciudadanía **98.666.342**, con el fin de satisfacer las necesidades y obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600094794 de 2022 suscrito con el municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, con un plazo inicial desde el día *05 de agosto de 2022* hasta el *15 de diciembre de 2022.*

2. Que es importante mencionar que la Secretaría de Cultura Ciudadana presta sus servicios de manera permanente y de cara a la comunidad, generando procesos de articulación con el conglomerado público, entidades privadas, grupos sociales, entre otros. En este sentido, el desarrollo del contrato interadministrativo, acorde a su estructura técnica, implica la ejecución de diversas actividades comunitarias y de ciudad, las cuales presentan a la fecha mayor viabilidad, de cara al mes de diciembre y las distintas festividades relacionadas con la navidad.

3. Que en este orden de ideas, a la fecha y para el mes de diciembre se tiene la necesidad de continuar la gestión de los programas y proyectos de la Secretaría de Cultura Ciudadana que ha venido realizado de manera eficiente y efectiva la Institución Universitaria Pascual Bravo, apoyando y acompañando la realización de actividades de divulgación, participación, fomento del arte y la cultura, convocatorias, desarrollo y apropiación de la infraestructura cultural, Redes de formación, sistema de información, entre otros, los cuales están enmarcados en los

distintos programas y proyectos de las Subsecretarías de Arte y Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana, contando con equipos interdisciplinarios idóneos para llevar a cabo cada una de las actividades programadas en las subsecretarías de la dependencia.

4. Que con el propósito de garantizar el acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato Interadministrativo 4600094794 de 2022, se hace necesario realizar ampliación de tiempo y adición de recursos, teniendo en cuenta que las actividades tienen relación directa con el contrato interadministrativo antes mencionado y de esta manera se requiere garantizar la prestación de dicho servicio.

5. Que la ampliación del contrato **PS-2342** de 2022 es necesaria para cumplir satisfactoriamente con su objeto y dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución Universitaria Pascual Bravo con el Contrato Interadministrativo N° 4600094794 de 2022; de igual manera y teniendo en cuenta la ampliación requerida, con el fin de soportar contractualmente la prórroga, es necesario realizar adición de recursos al contrato. Estas modificaciones respetan los principios consagrados en el Estatuto de Contratación y normas complementarias.

6. Que la solicitud en cuestión, también es en procura de salvaguardar los principios de economía y celeridad los cuales buscan proteger los recursos públicos evitando realizar etapas innecesarias para la satisfacción de una necesidad.

7. Que el Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-2342** de 2022 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible realizar dicha ampliación y adición.

8. Que la adición en recursos, no supera el límite legal del 50% del que habla la Ley 80 de 1993.

9. Que el Rector de la Institución autorizó la suscripción de un otrosí modificando las cláusulas segunda y tercera del contrato por prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el contrato N° **PS-2342** de 2022 en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS ($3.377.019)**

SEGUNDO: Ampliar la duración del contrato N° **PS-2342** de 2022 en **15** días.

TERCERO: Modificar el contrato de prestación de servicios N° **PS-2342** de 2022 así:

CLÁUSULA SEGUNDA*: El presente contrato tendrá una duración de 147 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2022. En todo caso este contrato nunca podrá exceder la vigencia fiscal.*

CLAUSULA TERCERA: *Para efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de* ***TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS*** **($35.217.487).**

Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato No. **PS-2342** de 2022, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 15 días de diciembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA	**JUAN ESTEBAN TABARES**
C.C 71.388.513	**C.C 98.666.342**